



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 076-2022-UNAAT/DGA

Tarma, 05 de octubre de 2022

VISTO:

La Carta N° 005-2022-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CRF, de fecha 05.09.2022, el Informe N° 007-2022-UNAAT/IO-ING.JVB, de fecha 09.09.2022, el Informe N° 114-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 20.09.2022, la Opinión Legal N° 00237-2022-UNAAT/P-OAJ, de fecha 26.09.2022 y el Oficio N° 0800-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.09.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18.10.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2020 se firma el Contrato de ejecución de obra N° 01-2020-UNAAT, Contratación de Ejecución de la Obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, con Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración, durante el año fiscal 2022, las facultades en materia de contratación pública;

Que, el numeral 34.4 del artículo 34° de la Ley establece; tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en su **Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece el procedimiento técnico normativo para ejecución de adicionales de obra;**

Que, mediante Carta N° 005-2022-CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA/CRF, de fecha 05.09.2022, el Sr. Cervantes Ramírez Filomón Jonás Representante Común del CONSORCIO UNAAT - ACOBAMBA, remite al Inspector de Obra, el expediente del adicional de obra N° 05 – Sistema de drenaje, de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, mediante Informe N° 007-2022-UNAAT/IO-ING.JVB, de fecha 09.09.2022, el Ing. Jaime Orlando Valverde Barzola, Inspector de obra, comunica al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, el expediente de adicional de obra N° 05 – Sistema de drenaje pluvial, de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03 – Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, donde concluye y recomienda:





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 076-2022-UNAAT/DGA



1. El expediente técnico de prestaciones adicionales de obra N° 05 presentado por el contratista, reúne las condiciones legales y técnicas para su aprobación y posterior ejecución.
2. La incidencia del presupuesto de las prestaciones adicionales de obra N° 05 es de 2.97% respecto del monto del contrato original. Que está por debajo del 15% de los establecido como límite para la aprobación por parte de la Entidad.
3. El contenido técnico del expediente técnico de la prestación adicional N° 05 es el suficiente como para ser ejecutado en obra sin mayor inconveniente.
4. Aprobar la solicitud de prestaciones adicionales de obra N° 05 presentado por el contratista por reunir las condiciones establecidas en la normativa vigente de contrataciones del estado con un presupuesto por la suma de S/ 263,738.96 (Doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 96/100 soles), incluido IGV.

Que, mediante carta N° 017-2022-UNAAT/IO-ING.JVB, de fecha 09.09.2022, el Ing. Jaime Orlando Valverde Barzola Inspector de Obra, entrega el expediente adicional de obra N° 05 – Sistema de drenaje pluvial, de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;



Que, mediante proveído N° 4755-2022-2022, de fecha 12.09.2022, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informe técnico conforme a la norma sobre el expediente adicional de obra N° 05 – Sistema de drenaje pluvial de la obra "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, mediante Informe N° 114-2022-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 20.09.2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite la conformidad del adicional de obra N° 05 – Sistema de drenaje pluvial, en el análisis de su informe indica; contando con el **INFORME N° 007-2022-UNAAT/IO-ING.JVB**, de Fecha 09 de setiembre del 2022 suscrito por el INSPECTOR DE OBRA, se da la CONFORMIDAD al Expediente de Adicional de Obra N° 05 – Sistema de Drenaje Pluvial, a continuación, se presenta el resumen del presupuesto DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N° 05 – DRENAJE PLUVIAL, que asciende a la suma de **S/. 263,738.96** (Doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 96/00).

COD	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO
01	ADICIONAL N°05		S/. 190,413.69
	COSTO DIRECTO		S/. 190,413.69
	GASTOS GENERALES	10.38%	S/.19,764.94
	UTILIDAD	7.00%	S/. 13,328.96
	SUB TOTAL		S/. 223,507.59
	IGV (18%)	18.00%	S/. 40,231.37
	COSTO TOTAL DE LA OBRA ADICIONAL		S/. 263,738.96

El jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones concluye y recomienda:

1. El monto aprobado de las PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N° 05 – DRENAJE PLUVIAL, SEGÚN CARTA e INFORME DEL INSPECTOR DE OBRA a favor de la empresa CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA por la ejecución de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN" – COMPONENTE 3 INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VIAL, PEATONAL Y DE SEGURIDAD DEL CAMPUS, es por un monto ascendente a **S/. 263,738.96** (Doscientos Sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 96/00), es CONFORME.
2. El ADICIONAL DE OBRA N° 05 – DRENAJE PLUVIAL, tiene una incidencia del 2.97% respecto del monto del contrato original, haciendo un total de 14.91% de incidencia acumulada.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 076-2022-UNAAT/DGA

3. Se recomienda continuar con el trámite necesario para la aprobación DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA N° 05 – DRENAJE PLUVIAL, presentado por el contratista CONSORCIO UNAAT-ACOBAMBA.



Que, mediante Oficio N° 676-2022-UNAAT/DGA, de fecha 21.09.2022, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación del expediente de Adicional de obra N° 05 – Sistema de drenaje pluvial, de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus;

Que, mediante Opinión Legal N° 00237-2022-UNAAT/P-OAJ, de fecha 26.09.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal sobre aprobación del expediente de Adicional de Obra N° 05 – Sistema de drenaje pluvial, en la parte análisis de su opinión indica; el artículo 34 de la LCE y el artículo 205 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, por las consideraciones expuestas precedentemente, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal:

- *Procedente la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 05 – Drenaje Pluvial, del Sistema Estructural de los Pórticos de Acceso a la Ciudad Universitaria, de la Obra: "Creación de los Servicios Básicos y Urbanísticos de la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, región Junín" – Componente 3 Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, conforme al siguiente detalle:*

ADICIONAL N° 05

COD	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO
01	ADICIONAL N°05		S/. 190,413.69
	COSTO DIRECTO		S/. 190,413.69
	GASTOS GENERALES	10.38%	S/.19,764.94
	UTILIDAD	7.00%	S/. 13,328.96
	SUB TOTAL		S/. 223,507.59
	IGV (18%)	18.00%	S/. 40,231.37
	COSTO TOTAL DE LA OBRA ADICIONAL		S/. 263,738.96

- *Procedente la ampliación de plazo de 60 días calendarios.*
- *Derivar el presente a la Dirección General de Administración para la emisión de la resolución correspondiente, PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.*

Que, mediante Memorando N° 3240-2022-UNAAT/DGA, de fecha 27.09.2022, la Directora General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal y la certificación de crédito presupuestario para la aprobación de expediente de Adicional de obra N° 05 – Sistema de drenaje pluvial de la obra: "Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín" – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad Vial, Peatonal y de Seguridad del Campus;

Que, mediante Oficio N° 0800-2022-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.09.2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Dirección General de Administración, la disponibilidad





UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 076-2022-UNAAT/DGA

presupuestal para aprobación del expediente Adicional de obra N° 05 – Sistema de drenaje pluvial, indicando que, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe total de hasta S/ 263,738.96 soles, el cual será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, como se describe a continuación:

ADICIONAL N° 05

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 263,738.96

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 002-2022-P-CO-UNAAT que delega en la Directora General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Adicional de Obra N° 05 – Sistema de drenaje pluvial, de la obra “Creación de los servicios básicos y urbanísticos de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, Región Junín” – Componente 03– Infraestructura de transitabilidad vial, peatonal y de seguridad del campus, con incidencia presupuestal de 2.97%, al contrato original, por el monto de S/ 263,738.96 (Doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 96/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común del CONSORCIO UNAAT- ACOBAMBA y al Inspector de la obra, en el modo y forma de Ley, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Tesorería y Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- C.C.
- PCO
- OPP
- UEI
- UTC
- UA
- Contratista
- Inspector
- Archivo

